

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016**

En la villa de Ribarroja de Túria, siendo las 17:30 horas del día 8 de febrero de 2016, en el Salón de Plenos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Raga Gadea, asistido del Secretario Don José María Ibarra Damiá, en primera convocatoria las/los señoras/es concejales/es que se citan, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido debidamente convocados.

Pspv-Psoe	Partido Popular	Ciudadanos
D ^a . M ^a Teresa Pozuelo Martín D. José-Luis López Galdón D. José Ángel Sánchez Carrizosa D ^a M ^a Dolores Verdeguer Royo D. Rafael Gómez Sanchis	D ^a . M ^a José Ruiz Esteban D. José-Luis Folgado Correa D ^a . M ^a Carmen Grau González D. Juan-Vicente. Giner Lleó D ^a Raquel Argandoña López D ^a . Carmina Soriano Gimeno D. Santiago Navarro Zaragoza	D. Francisco Caparrón Durán D ^a . M ^a Teresa Ruiz Vendrell
Riba-roja -pot	Compromís	EUPV
D. Rubén Ferrer Pérez D ^a Concepción Noguera Puchol D. Andrés Fernández Márquez	D. Rafel Folgado Navarro D. Miquel Castillo Faus	D. Rafael Gómez Muñoz

Ausentes: Ninguno

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1.1. Por la Alcaldía se somete al Pleno la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18/1/2016, que por 19 votos a favor y con la ausencia de los Sres. Folgado Navarro y Castillo Faus, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho fue aprobada.

Antes de comenzar con los puntos del día, el Sr. Alcalde, a propuesta del Grupo Municipal Compromís retira del orden del día el punto 3.5.

2. PROPUESTA DE ACUERDO: ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA.

2.1.- 64/2016/AC. Solicitud de reconocimiento de compatibilidad de MHG:

El Sr. López Galdón da cuenta del expediente instruido y que ha sido dictaminado por la comisión correspondiente.

Vista la instancia presentada por D. Miguel Ángel Huercano García con DNI 33465341L, solicitando la compatibilidad de su puesto de telefonista en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en el área de deportes de lunes a viernes desde las 8 hasta las 15 horas y miércoles de las 16:30 a las 19:00 horas, con



un puesto de monitor deportivo en el Centro de Actividades Aquaesport con el siguiente horario: martes de 15:15 a 16:15 horas, jueves de 15:15 a 16:15 y de 20:30 a 21:30, y viernes de 15:15 a 16:15 horas.

Considerando que el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades de los miembros al servicio de las Administraciones Públicas, se establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Y que en todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

Visto el informe de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2016.

Tras un breve debate y con la ausencia de los Sres. Folgado Navarro y Castillo Faus, el Pleno, por 19 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad a D. Miguel Ángel Huercano García, puesto que la actividad privada que pretende realizar se basa en prestar servicios por medio de una empresa privada en un complejo que pertenece al Ayuntamiento (Complejo Deportivo la Mallà).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al departamento de Recursos Humanos.

2.2.- 39/2016/AC. Acuerdos que procedan en relación a la devolución del aval depositado por Litoral del Este SLU como agente urbanizador del PAI Masía de Porcinos:

La Sra. Pozuelo Martí da cuenta del expediente instruido y que ha sido dictaminado por la comisión correspondiente.

Visto el escrito presentado por D. Luis Cervera Torres en fecha 15/12/2015 y D^a. Kim Huat Koh, en nombre y representación de Litoral del Este SLU, en su condición de administradores mancomunados de la citada Mercantil, por el que solicitan la devolución del Aval presentado en este Ayuntamiento en fecha 28/01/2015 por la entidad Bankia, numero 1573973572, por importe de 3.597.112,12.-euros.

Vistos los informes del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 18/01/2016 y Sr. Secretario de fecha 20/01/2016 Y Sra. Tesorera Municipal de fecha 25/01/2016:



Atendiendo que la citada mercantil deposito el aval del que ahora solicita su devolución a efectos de garantizar sus obligaciones como adjudicataria del PAI Masía de Porxinos.

Atendiendo que el Tribunal Supremo mediante Sentencia de 17 de junio de 2015 confirmó la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se declaraba nulo el Plan Parcial.

Tras un breve debate, y con la ausencia de los Sres. Folgado Navarro y Castillo Faus, el Pleno, por 19 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero.- Devolver a Litoral del Este SLU, del Aval presentado en este Ayuntamiento de la entidad Bankia, numero 1573973572, por importe de 3.597.112,12.-euros; aval depositado a efectos de garantizar sus obligaciones como adjudicataria del PAI Masía de Porxinos, y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 24/11/2014.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que a efectos de la retirada del aval deberá comparecer ante la Tesorería Municipal, persona debidamente habilitada al efecto.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al departamento económico para su conocimiento y efectos.

2.3.- 14/2016/PGRU. Propuesta de Acuerdo del Equipo de Gobierno para solicitar a FGV aumento de frecuencias de paso del metro y reducción de tarifas:

Al inicio de este punto, los Sres. Folgado Navarro y Castillo Faus se incorporan a la sesión.

El Sr. Gómez Sanchis da cuenta del expediente instruido y que ha sido dictaminado por la comisión correspondiente y procede a la lectura de la propuesta que es del tenor literal siguiente:

“Desde el Equipo de Gobierno venimos observando una creciente demanda de usuarios del Metro, pero creemos que ese incremento aún podría ser mayor y que existen factores que limitan o condicionan dicho crecimiento. Hacemos esta afirmación basándonos en los siguientes datos, hemos detectado que bastantes vecinos y vecinas de Riba-roja prefieren desplazarse hasta la estación de Manises por 2 motivos, el primero es la mayor frecuencia de paso que tienen en esa estación y el segundo es el abaratamiento que se produce en el precio del billete al pasar de 3 zonas de transporte a 2.

Todo esto conlleva que para desplazarse utilicen sus coches particulares con el consiguiente aumento de tráfico que se produce en nuestras carreteras y el aumento de contaminación provocado por los gases emitidos por estos vehículos.

Además a esto hay que añadir los 10 años que hemos estado sin servicio de transporte desde que se quitó el tren hasta la llegada del Metro y los gastos que nos ocasiona al Ayuntamiento el servicio de conecta-metro, servicio que se puso en marcha para paliar las deficiencias de tener una parada en las afueras del pueblo.



Consideramos que todos estos motivos son razones suficientes.”

Tras un breve debate, el Pleno, por 21 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

PRIMERO.- Solicitar un aumento en las frecuencias del Metro a su paso por Riba-roja, al menos en las horas punta.

SEGUNDO.- Solicitar un abaratamiento del precio del billete, bien sea pasando nuestra parada a 2 zonas de transporte en lugar de las 3 actuales, bien sea llegando a un convenio particular entre el Ayuntamiento o FGV.

En la explicación de voto, la Sra. Argandoña López apoya la propuesta y propone un estudio más detallado de los datos de usuarios que utilizan el servicio. Está de acuerdo con que se aumente la frecuencia de paso de trenes.

El Sr. Ferrer Pérez interviene señalando que no se debe olvidar la existencia de otra estación en Riba-roja de Túria y que también se debería solicitar para ellos las mismas condiciones de la otra estación. Dice que las tarifas de la FGV son muy dispares dependiendo del pueblo y debería haber una tarifa única para todos los municipios de alrededor. Se pregunta si el convenio supone dinero para el Ayuntamiento y que al no ser competencia municipal no es buena idea el solucionarlo con algo que suponga un coste para el mismo.

El Sr. Caparrós Durán establece que sería conveniente el intentar que FGV disminuyera las tarifas a abonar por los usuarios.

El Sr. Gómez Sanchis aclara que la propuesta estaba prevista para las dos estaciones de Riba-roja de Túria.

3. PROPOSICIONES: ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA.

3.1.- 9/2016/AC. Propuesta de Resolución del PARTIDO POPULAR para la creación de un Centro Especial de Empleo (CEE):

La Sra. Soriano Gimeno lee la siguiente proposición: “El grupo municipal del Partido Popular, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución

Las empresas públicas y privadas que empleen a 50 o más trabajadores, están obligadas a que, entre ellos, al menos el 2 % sean personas con discapacidad.

Esta obligación legal de contratar personas con discapacidad, sólo se puede eludir solicitando la exención de excepcionalidad, cuando concurran los supuestos legales que permiten su solicitud, (que los servicios públicos de empleo o agencias de colocación no puedan atender la oferta de empleo o el perfil



solicitado por la empresa, o por cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico, debidamente justificadas).

Ante esta exención de cumplimiento de reserva legal de plantilla para personas con discapacidad, se establecen una serie de medidas alternativas que pasan, entre otras, por la posibilidad de que las empresas obligadas, subcontraten servicios o productos, prestados o producidos por centros especiales de empleo, en cuantía económica equivalente a lo que supondría la contratación laboral de las personas con discapacidad.

Por tanto, los centros especiales de empleo se configuran como uno de los medios más eficaces para la integración de muchas personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Como mínimo, los centros especiales de empleo contarán entre sus plantillas un 70 % de personas con discapacidad

Los centros especiales de empleo tienen un doble objetivo, por una parte, facilitar un trabajo productivo y remunerado, y por otra, la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran los trabajadores con discapacidad

Por ello, desde el Partido Popular, entendiendo que no hay personas discapacitadas sino personas con alguna discapacidad, y que la vía fundamental para alcanzar la integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad, es conseguir su integración laboral, queremos impulsar y promover un centro especial de empleo, que debe ser tutelado por el Ayuntamiento, para la realización de actividades relacionadas con la jardinería, limpieza, mensajería, conserjería, etc..., es decir de servicios integrales que tuvieran fácil acople y demanda para las empresas de Riba-roja o para el mismo Ayuntamiento.

Como fase complementaria a la creación del centro especial de empleo, el Ayuntamiento, debería poner en marcha proyectos de formación para las personas con discapacidad, por lo que se propone al Pleno:

Primero: Creación de un centro especial de empleo, que pueda integrar a las personas con discapacidad de Riba-roja, que puedan estar en disposición de acceder a un trabajo.

Segundo: Creación de una Comisión de puesta en marcha del centro especial de empleo, en el que estén representados todos los partidos políticos, sindicatos y asociaciones o entidades con competencias en la materia.

Tercero: Solicitar las ayudas y subvenciones correspondientes para atender los costes salariales y de la seguridad social.

Cuarto: Que se dote presupuestariamente el proyecto en los presupuestos de 2016 de este Ayuntamiento.

Tras un breve debate, el Pleno, por 7 votos a favor (PP), 5 abstenciones (Riba-roja Pot y Ciudadanos) y 9 en contra (PSOE, EU y Compromís), se desestimó la moción presentada

En la explicación de voto, el Sr. López Galdón suscribe la exposición de motivos, añadiendo que hace diez años que ya estaba presupuestado. La gestión se inició en 2006 y de los trabajadores que formaron



parte, cinco se encuentran a día de hoy en un limbo contractual, comprometiéndose a regularizar su situación.

El Sr. Ferrer Pérez pide que no se remonte a diez años atrás, añadiendo que reconoce la necesidad de las personas con discapacidad de facilidades de integración laboral, pero que con la creación del Centro Especial de Empleo no están de acuerdo porque no creen que sea competencia del Ayuntamiento y ocasionaría costes; por lo contrario, proponen que se facilite su creación a nivel privado.

El Sr. Caparrós Durán suscribe el fondo de la moción, subrayando que supondría demasiados costes el crear dicho centro por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Folgado Navarro se pregunta el por qué en 10 años el Partido Popular no han creado el referido centro si ya había presupuestada una partida de 41.000 euros.

El Sr. Gómez Muñoz añade que le resulta insultante e incoherente que el PARTIDO POPULAR que ha procurado el copago de medicamentos, pida ahora la creación de dicho centro. En su opinión el convenio sería injusto debido a que las retribuciones de los trabajadores incluidos en el mismo serían menores, tratándose de una especie de “esclavitud” para los trabajadores incluidos en el Centro Especial de Empleo.

El Sr. Ferrer Pérez repite que siempre se alude a lo ocurrido hace diez años y no se sale de ese bucle, considerando que relacionar el Centro Especial de Empleo con la esclavitud no tiene sentido y no ve los beneficios que se propone lograr con su creación

El Sr. Caparrós Durán reconoce que el fondo le parece correcto, pero la forma de la proposición no.

El Sr. Gómez Muñoz comenta que ya hay cuatro Centros Especiales de Empleo en la zona. Y los trabajadores cobran un 30% menos a igual categoría profesional, por lo que lo considera injusto. En primer lugar se deben regularizar la situación de los cinco trabajadores afectados que desde 2006 están con un contrato de obra o servicio determinado.

La Sra. Soriano Gimeno señala que sólo hay 3 CEE y pide un voto de confianza.

3.2.- 11/2016/PGRU. Propuesta de Resolución de RIBA-ROJA PUEDE para la elaboración de Ordenanza de Ayudas individualizadas de Servicios Sociales.

La Sra. Noguera Puchol lee la siguiente proposición: “La Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, en su artículo 25.2 letra E atribuye a los municipios competencias en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción social, el artículo 26.1 letra C de la citada Ley, determina su obligatoriedad para los municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

La Ley 5/97 de la Generalitat Valenciana que regula los Servicios Sociales, en su artículo 6.1 apartado b atribuye a los municipios la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales los cuales van encaminados a la detección precoz de las situaciones de riesgo social individuales y la prevención de



las situaciones de riesgo o exclusión social y el desarrollo de intervenciones que faciliten la incorporación social.

Las ayudas económicas municipales de carácter excepcional para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, son un instrumento dentro de la intervención social que tienen como finalidad prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación y exclusión social y favorecer la integración de las personas; están dirigidas a personas individuales o unidades familiares y/o convivenciales que carezcan de medios y en los que concurran factores de riesgo, siendo siempre un apoyo a la intervención social previa.

Consideramos que todas las ayudas económicas incluidas en una Ordenanza Municipal, tienen que estar incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar, un diagnóstico previo y un plan de intervención específico en el que se enmarquen con carácter complementario las ayudas económicas municipales de carácter excepcional.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tramitar administrativamente el siguiente borrador de Ordenanza Municipal en materia de Ayudas Individualizadas de carácter social, para que el mismo sea estudiado, corregido y/o complementado, si procede, por los técnicos municipales y se elabore un texto provisional que regule la concesión de las Ayudas Individualizadas de carácter social que gestiona el Ayuntamiento.

Segundo.- Someter a aprobación por el Pleno en un plazo de máximo de 6 meses el texto de Ordenanza Municipal provisional obtenido en el punto anterior."

Tras un breve debate, el Pleno, por 10 votos a favor y 11 en contra (Psoe, EU, Compromís y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó desestimar la moción presentada.

En la explicación de voto, la Sra. Argandoña López y la Sra. Ruiz Vendrell piden variar el orden de intervención, y el Alcalde accede a ello.

El Sr. Gómez Muñoz expone que están atendiendo a 1100 personas y que han actualizado las bases y la cuantía de las ayudas así como las personas a las que llega, siendo acorde con las necesidades reales. Pero la elaboración de una Ordenanza ahora mismo retrasaría los trámites por lo que se pide que retiren la propuesta y que sobre las bases que ya tiene el Ayuntamiento realicen las enmiendas oportunas y posteriormente se eleve a Ordenanza.

La Sra. Argandoña López señala que les es indiferente que sea regulado en una Ordenanza o no, lo que les parece interesante es que se les ayude a través de cursos y con ello conseguir que dejen de ser usuarios de servicios sociales.

El Sr. Castillo Faus establece que el fondo es correcto y que las ayudas tienen que estar reguladas. Proponen mejorar la Ordenanza que está en marcha y que retiren la moción.



El Sr. Caparrós durán pide colaboración entre todos los concejales y en la Ordenanza que está en marcha y que retiren la moción.

La Sra. Noguera Puchol dice que no son igual unas bases que una Ordenanza. Las ayudas van ligadas a exigir al beneficiario una contraprestación relacionada con su futura reinserción laboral mediante cursos. Están cansados de que diga el gobierno que ya estaba tramitándose.

El Sr. Raga Gadea pide paciencia porque ya están trabajando en ello.

3.3.- 10/2016/PGRU: Propuesta de Resolución de RIBA-ROJA PUEDE sobre las necesidades de los vecinos de la urbanización de REVA:

El Sr. Ferrer Pérez lee la siguiente proposición: “Debe de ser prioridad de todo Ayuntamiento conocer las necesidades de sus vecinos y actuar con el fin de solucionar éstas.

El municipio de Riba-roja está constituido por una serie de unidades urbanizadas aisladas que tienen sus propias necesidades y problemas al margen de los problemas generales municipales.

La Urbanización Reva es un núcleo poblacional aislado situado a 9 kilómetros del casco en el que viven 1175 personas ocupando un total de 415 viviendas al que se accede desde el casco urbano de Riba-roja teniendo que cruzar por el término de Loriguilla.

En reuniones realizadas con los vecinos por este partido político, nos han manifestado una serie de deficiencias de competencia municipal que son necesarias acometer por este Ayuntamiento y que planteamos a continuación:

- Molestias acústicas ocasionadas por la discoteca de verano que se instala en la Bassa del Poyo.
- Dificultad de acceso desde la urbanización a la carretera por la lejanía de la rotonda de entrada.
- Falta de alumbrado en zonas ajardinadas periféricas a la urbanización.
- Parcelas de propiedad municipal dedicadas a zonas ajardinadas que están completamente abandonadas.
- Conexión inexistente de transporte público con el casco urbano.
- Pozos de agua abandonados por la empresa explotadora y que suponen un peligro al estar situados cerca de zona deportiva e infantil.
- Plaga de procesionaria de los pinos de los jardines municipales.
- Inexistencia de retén de la policía por las noches.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- No renovación de la licencia, respetando la legalidad vigente, de la discoteca de verano de la Bassa del Poyo que causa molestias de todo tipo a los vecinos de La Reva.



2.- Solicitud a la Diputación de Valencia de una nueva rotonda en la CV-374 que dé un acceso cercano a la urbanización, cediendo el uso de las parcelas municipales que hicieran falta para ella.

3.- Planificación de un plan de alumbrado que dé luz a las zonas ajardinadas de propiedad municipal protegiendo las zonas periféricas de la urbanización.

4.- Limpieza y adecuación de los jardines de propiedad municipal situados al sur de la urbanización en las parcelas del inventario número 458 y 459, para uso y disfrute del vecindario. En un plazo menor a los 3 meses.

5.- Limpieza de la parcela de propiedad municipal de número de inventario 302 situada al suroeste de la urbanización. En un plazo menor a un mes.

6.- Realización de un Estudio de viabilidad y uso del transporte público municipal en su conexión con La Reva.

7.- Desmantelamiento inmediato de los pozos abandonados situados junto al campo de fútbol solicitando la responsabilidad y costes de la actuación a quien corresponda. En un plazo menor a un mes.

8.- Actuación contra la plaga de procesionaria de los pinos de las zonas verdes de la urbanización. En un plazo menor a un mes.

9.- Ampliación del horario de apertura del retén de policía municipal para que pueda estar cubierto el turno de noche.”

Tras un breve debate, el Pleno, por 10 votos a favor y 11 en contra (Psoe, EU, Compromís y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó desestimar la moción presentada.

En la explicación de voto, la Sra. Grau González da su apoyo a la moción presentada ya que su contenido es mejorar la calidad de vida de los vecinos. Ellos votarán a favor o en contra de una moción independientemente del grupo político que la presente.

El Sr. Gómez Sanchis comenta que algunas de las propuestas ya están realizadas y otras en proceso, explicando una a una y señalando que la licencia se encuentra revocada y que la solicitud del punto 2 ya está efectuada, ya tienen planificado dos zonas para el plan de alumbrado, al igual que el punto 6 ya tienen efectuado el pliego, además ya se han vaciado los pozos.

El Sr. Caparrós Durán añade que al igual que esta urbanización, hay otras que también tienen necesidades y solicita a RIBA-ROJA PUEDE que antes de presentar la propuesta pidan información al gobierno.

El Sr. Castillo Faus está de acuerdo con que es bueno hacer seguimiento de estas necesidades pero, reitera que antes de presentar la propuesta deben de pedir información al gobierno sobre si ya se han adoptado medidas al respecto o si ya se está trabajando en ello.



Concluye el Sr. Alcalde comentando que, más allá del derecho a exponer la moción, muchas de las cosas que se les pide, ya están hechas.

3.4.- 12/2016/PGRU: Moción C'S CIUDADANOS RIBA-ROJA sobre la publicidad de los Contratos Menores:

El Sr. Caparrós Durán expone la siguiente moción: “La normativa vigente prevé la obligatoria convocatoria de concurso público para aquellas contrataciones de obras cuyo importe sea superior a 50.000,00 euros y en el caso de contratos de suministros y prestaciones de servicios, cuyo importe sea superior a 18.000,00 euros. De esta manera, el equipo de gobierno tiene potestad para la adjudicación directa de contratos de suministros y prestación de servicios que sean inferiores a 18.000,00 euros, y para contratos de obras inferiores a 50.000,00 euros. Pudiendo elegir la adjudicación mediante procedimiento abierto, o procedimiento negociado sin publicidad. Se supone que dicho límite es para una mayor agilidad en la gestión de las administraciones, pero al mismo tiempo puede privar de transparencia y falta de igualdad competitiva entre empresas.

Somos concededores de que el actual equipo de gobierno, ha creado una bolsa de profesionales y de empresas, priorizando a las empresas locales en la adjudicación de obras, pero pueden existir casos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, en los cuales se puede favorecer a algunas empresas en detrimento de otras.

Desde el grupo Ciudadanos Riba-Roja, consideramos que para una mayor transparencia (artículo 8 de dicha ley), la información facilitada por este Ayuntamiento para la adjudicación de contratos, y para evitar que se otorguen contratos de obras o servicios mediante adjudicación directa, se deberían de publicar en la web municipal todos los contratos del Ayuntamiento de Riba- Roja de Túria, para así lograr una mejor asignación de los recursos públicos.”

Tras de un breve debate, el Pleno por 12 votos a favor (PP, Riba-roja Pot y Ciudadanos) y 9 votos en contra (PSOE, EU y Comprimís), lo que supone mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Que el Ayuntamiento de Riba- Roja de Túria, se comprometa a no dividir ni fraccionar arbitrariamente los contratos mayores en contratos menores regulados en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Con el fin de alejar cualquier tipo de duda respecto a las contrataciones de este Ayuntamiento, proponemos que todos los contratos menores sean publicados en la página web del Ayuntamiento para una mejor publicidad y durante un periodo razonable de tiempo. Y cuando los contratos sean adjudicados, que se publique en la misma web municipal el nombre de la empresa o persona adjudicataria del mismo, el CIF e importe del contrato, fecha, concejalía que contrata y aplicación de partida de gasto contra la que se efectúa, así como una descripción de dicho contrato.



Tercero: Cada contrato firmado por el Ayuntamiento deberá tener como base preceptiva su correspondiente informe favorable del Departamento de Intervención en el cual se haga constar la consignación presupuestaria para acometer dicho gasto.

Cuarto: La realización de pagos sin consignación presupuestaria supone siempre la vulneración del art.187 de la ley reguladora de las Haciendas Locales (ley 362/2004) que establece la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Este precepto quiere decir que para proceder al reconocimiento de una obligación es necesario que se siga el procedimiento de gasto establecido en el mismo (texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales) TR LRHL, denominado reglamento presupuestario. Y uno de los requisitos esenciales es el de existencia de consignación presupuestaria para poder hacer un gasto; esto es, la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por ello, el mismo art. 173.5 del TR LRHL dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos. Siendo nulos en pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Dicho esto, en cuanto al procedimiento para convalidar contratos (excepto los contratos de tramitación de urgencia y de emergencia) sin consignación presupuestaria y avalado por intervención o secretaria, entendemos que el órgano competente para el reconocimiento de estas obligaciones debe ser el Pleno de la Corporación.

En la explicación de voto, la Sra. Ruiz Esteban señala que con la creación del Portal de Transparencia se debe de prever qué publicamos y qué no, debe organizarse. Les parece bien el fondo de la moción y lo que se propone.

El Sr. Ferrer Pérez comenta que le preocupa la forma en que se hacen las contrataciones y propone que en lugar de poner todas las empresas, se haga el listado de aquellas empresas que tengan un determinado porcentaje de trabajadores de Riba-roja de Túria.

El Sr. Hernández Garrizosa propone que se deje encima de la mesa el punto segundo, que la lista de empresas para participar en los procedimientos es abierta y se presenten 3 presupuestos. Además añade que se publica cuando ya se ha formalizado el contrato.

El Sr. Ferrer Pérez apuesta por la economía del bien común para las empresas locales, siendo respetuosas con el medio ambiente.

El Sr. Alcalde explica el sentido negativo de su voto debido a que cree que va en contra de las empresas del municipio, solicitando que se retire el segundo punto.

El Sr. Caparrós Durán afirma que el punto dos no será retirado y ello no significa desconfianza en el equipo de gobierno..



4. INFORME DE GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

TURISMO

EL Sr. Hernández Garrizosa explica la gestión del gobierno en relación con este punto:

La Sra. Ruiz Esteban considera que no hay aportaciones nuevas respecto a este ámbito y en definitiva se da por buena la labor del gobierno anterior

El Sr. Pérez Ferrer señala que contrato AUCA se realiza cada 3 meses suponiendo un gasto de 19000 euros y se pregunta si se trata de un fraccionamiento de contrato, estableciendo que Riba-roja de Túria no puede permitirse ese gasto.

El Sr. Caparrós Durán señala que invertir en turismo es bueno y que hay que tener un plan coherente.

El Sr. Hernández Garrizosa explica que sí ha habido cambios y, por ejemplo, en la cabalgata de este año ya no se han gastado los 80.000 € que costaba en años anteriores. Han tenido que prorrogar el contrato por la urgencia debido a que se lo encontraron sin contrato de la legislatura anterior. Pero van a licitarlo.

El Sr. Ferrer Pérez aclara que no se refería a que se cerrara la oficina de turismo sino a que se le diera un uso adecuado.

El Sr. Raga Gadea concluye diciendo que no han fraccionado ningún contrato sino que han tenido que prorrogarlo por razones de urgencia.

APP

El Sr. Gómez Sanchos informa sobre las aplicaciones de información municipal puestas a disposición de los vecinos.

El Sr. Pérez Ferrer felicita al equipo de gobierno por la labor realizada al respecto.

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA COMPENDIDAS DESDE LA 1/2016 A LA 201/2016.

La Sra. Argandaña López aclara que todavía no han recibido respuesta de las anteriores.

El Sr. Ferrer Pérez en relación con la RA nº7 pide aclaración sobre la prórroga del contrato con AUCA. También se interesa sobre la RA nº18 en relación con que si el coste es adicional o está incluido en la iguala. Así como de las RA nº 16, 26 y 27 sobre el campo de tiro, la RA nº 128 relativo al estudio de calidad del subsuelo de Basseta Blanca y en relación con la RA nº133 sobre la adjudicación directa a una SL un contrato de 9.000 euros relativo al estudio de las actividades medioambientales en escuelas públicas.

La Sra. Ruiz Vendrell pregunta por la RA nº 23 en relación con el catering de vacaciones.



El Sr. Hernández Garrizosa responde y reitera la situación de la prórroga del contrato de turismo por urgencia. Mientras que el Sr. Gómez Muñoz, por su parte da respuesta en relación con los 8.300 euros del catering social justificando que se trata de un precio realista.

El Sr. Raga Gadea respecto al campo de tiro explica que el procedimiento efectuado en el campo de tiro se ha efectuado en base a los informes de los técnicos con el objetivo de regularizar la situación.

Urgencia.- 15/2016/PGRU Moción del Partido Popular sobre condena a la corrupción y remisión a filcalía por el bien de todos los vecinos de Ribarroja de Túria.

Sometida a votación, se acuerda la inclusión en el orden del día por 19 votos a favor y 2 en contra (Compromís), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho.

La Sra. Ruiz Esteban expone la siguiente moción manifestando que el PARTIDO POPULAR de Ribarroja no está inmerso en ninguna investigación judicial: “Vistos los acontecimientos ocurridos desde el martes 26 de enero de 2016, el grupo popular, siempre salvaguardando la presunción de inocencia, queremos condenar de manera contundente y mostrar ante este Pleno, máxima representación democrática de un municipio, nuestro desprecio por todas aquellas personas que en menor o mayor grado se hayan podido aprovechar de sus cargos públicos abusando de la confianza depositada en ellos por los ciudadanos, para enriquecerse o enriquecer a alguien al margen de la legalidad.

Vistas las actuaciones realizadas, y sobretodo en vista de algunas afirmaciones vertidas en nombre de gobierno local, formado por PSOE, Comprimís y EU, en las que se ha acusado al anterior equipo de gobierno, dejando entrever la posible participación en corruptelas, a través de notas de prensa emitidas desde este Ayuntamiento y comunicados del partido al que pertenece el Alcalde.

Visto que el pasado miércoles, en las comisiones informativas el Alcalde informo a los grupos municipales, de una supuesta investigación interna de los expedientes que obran en este Ayuntamiento referidos a las subvenciones de la Diputación en las obras de campos de fútbol, pistas de pádel y leds. Afirmando que se habían constatado irregularidades en el caso concreto de las pistas de pádel, sin aclarar a que irregularidades se refería, que hechos se habían constatado y a través de que documentos, y quien formaba parte o quien estaba realizando la investigación.

En dichas comisiones, la portavoz de nuestro grupo solicito el permiso para poder ver los referidos expedientes. Tuvimos acceso a ellos el pasado viernes en el despacho del Secretario del Ayuntamiento, máxima autoridad administrativa en este Ayuntamiento, habilitado nacional. Nos surge la duda sobre quien o quienes están realizando una investigación municipal y sobretodo que autoridad administrativa ha realizado un juicio de constatación de las presuntas irregularidades que el gobierno se ha apresurado a dar a conocer.

Desde este grupo no se va a consentir que se juegue con algo tan serio y muchos menos que se acuse sin argumentos levantando una alarma social entre los vecinos de nuestro municipio. No solo por el daño político que se pueda realizar, sino sobretodo para garantizar que los ciudadanos tengan la



tranquilidad absoluta sobre que sus representantes políticos en el Ayuntamiento han actuado correctamente y que en ningún caso se ha abusado de la confianza depositada en ellos.

Por el bien de las instituciones públicas, de todos y cada uno de los representantes políticos en cualquier administración y sobre todo por el bien de todos los ciudadanos, creemos que dejar actuar a la justicia y trabajar honestamente para dar la seguridad a todas las personas que el objetivo es su bienestar y gestionar los recursos públicos para conseguirlo.

Tras un breve debate, el Pleno, por 21 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero. Remitir a la fiscalía los expedientes que obran en el ayuntamiento referidos a subvenciones de la diputación, en concreto:

- Campo de fútbol municipal de Reva.
- 2 Pistas de pádel en las instalaciones del polideportivo municipal.
- Adquisición de iluminación LED
- Césped artificial y pista de atletismo del estadio municipal Roberto Gil.

Segundo. Elaboración de informes técnicos, económicos y jurídicos (por técnicos municipales) sobre los expedientes enumerados en el apartado anterior y dar cuenta de ellos ante los 21 concejales de este pleno en un plazo de 10 días.

Tercero. Ceder el próximo viernes de un espacio en la radio local, donde la portavoz del grupo Partido Popular dará explicaciones de la gestión relativa a estos expedientes y atenderá a cualquier ciudadano de nuestro municipio, además, que dicho espacio se grabe y se publique en todos y cada uno de los canales de comunicación del ayuntamiento.

En la explicación de voto, la Sra. Pozuelo Martí expone que la Comunidad Valenciana es el centro de corrupción de este país y por ello les preocupa este tema y quieren saber qué se ha hecho con el dinero del municipio, empezando con el expediente relativo a las pistas de pádel.

El Sr. Ferrer Pérez pide que el tercer punto relativo al espacio de la radio se refiera a todos los partidos políticos de Riba-roja de Túria.

La Sra. Ruiz Esteban pide que si se debe iniciar una investigación se haga como proceda, que por ello proponen que se lleve a la fiscalía, una vez informados por los técnicos municipales.

El Sr. Alcalde reitera que hay sobrecostes en los expedientes respecto los cuales el Ayuntamiento paga el 50% y no descarta la presentación de una querrela y reclamar el dinero para que sea devuelto, informando de la apertura de un expediente administrativo para la investigación.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS



La Sra. Grau González pregunta sobre la factura del día 9/5/2015 sobre qué hay incluido y el procedimiento llevado a cabo para su adjudicación. La Sra. Pozuelo Martín contesta que tiene a su disposición el expediente para que ella misma vea lo que está incluido y el procedimiento que se ha seguido en su contratación.

El Sr. Navarro Zaragoza pide que no se hagan alusiones personales.

El Sr. Ferrer Pérez pregunta si la canalización del cable de la TV en Masía de Traver es municipal. Le contesta la Sra. Pozuelo Martín que es de titularidad pública ya que se cedió junto con la urbanización.

También pregunta por el seguro de la furgoneta de servicios sociales para ser cedida a otros colectivos. El Sr. Gómez Muñoz explica que el seguro es para los conductores municipales y no cubre a terceros conductores ni viajero, y el Sr. Alcalde comenta que tampoco es posible una subvención para el pago del coste de dicho servicio.

La Sra. Noguera Puchol pregunta por la situación del Plan estratégico. Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que se necesita aprobar el presupuesto para 2016 y luego efectuar la contratación por el procedimiento que sea correcto.

La Sra. Ruiz Vendrell ruega disponer de los nuevos presupuestos con el tiempo necesario para que puedan ser examinados y pregunta si el abono de diferentes subvenciones acordadas está paralizado hasta esa aprobación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 21:30 horas, de lo que –como Secretario- certifico.

JOSE MARIA IBARRA DAMIA
Fecha firma: 26/02/2016
certificado electrónico de empleado
público
AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA

CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA
Fecha firma: 26/02/2016
sello electrónico
AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA



Identificador: R9K0 K5ED hEGv fQ/B fjvD N61y qCc=